**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2016-0003

San Salvador, 12 de abril de 2016

Resolución 2016-0003. Analizada la solicitud hecha por la señora ############# ################# con Documento Único de Identidad número #################, en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

1. El número de Recursos humanos contratados para brindar atención en salud mental, clasificados por su profesión. A nivel nacional.

En fecha 1 de abril de 2016 se remitió la solicitud de información al Departamento de Desarrollo Humano para que informara acerca del requerimiento. En fecha 12 de abril se recibió respuesta por parte de dicho Departamento, en el sentido de que dicha información es **existente;**  y por lo tanto puede ser entregada.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Conceder** el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

**Dr. Paul Marwin Fortis Echeverría**

**Oficial de Acceso a la Información Pública**